## GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

## RESOLUCION 1.220.68 Nro. 1554-8-Sept-2020

Por la cual se concede una licencia para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y en especial la que confiere la Resolución No.0004502 del 28 de Diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y

## CONSIDERANDO

Que **DAYANA MADROÑERO DIAZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1144034793 expedida en Cali (V) con título **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL** otorgado por la Institución Universitaria Antonio Jose Camacho, Acta de Grado No. 1169 del 16 de Junio de 2020, ha solicitado a la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, a través de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca; expedición de la Licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el peticionario ha presentado debidamente la documentación necesaria para la expedición de la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en los siguientes campos de acción como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL: Profesión en seguridad y salud en el trabajo, Investigación del Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir por el término de Diez (10) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL en los campos de acción de: Profesión en seguridad y salud en el trabajo, Investigación del Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a DAYANA MADROÑERO DIAZ, Identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1144034793 expedida en Cali (V) y con domicilio en Cali.

**ARTICULO SEGUNDO:** Esta licencia tiene carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Ciudad de Santiago de Cali, a los

Elaboró: Cristian David Palacios, Profesional Universitario UES Valle del Cauca

días del mes de SEPT

2020.

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE

Secretaria Departamental de Salud

**NOTIFICACION PERSONAL:** 

Hoy se presentó **DAYANA MADROÑERO DIAZ**, con Cédula de Ciudadanía No. 1144034793 expedida en Cali (V), para notificarse de la presente Resolución.

**EL NOTIFICADO** 

EL NOTIFICADOR

390-12-27-8008



